



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°004-2024-A/MDO

Orcotuna, 03 de enero de 2024

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta Autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: son Atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenas"; en concordancia con el inciso 17 del mismo artículo, que señala: "Designar y cesar a los funcionarios de confianza".

Que, según lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N°29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N°28175, Ley Marco de Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios - CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso público según el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias, dicha norma se aplicara cuando corresponda según la naturaleza de sus labores, con lo cual ratifica que los empleados de confianza se encuentran sujetos a ciertas particularidades en el ejercicio de sus funciones.

Que, los Funcionarios Públicos sobre los cuales recae en lo establecido en la primera Disposición complementaria Final de la Ley N°29849, donde las entidades del Sector Público pueden contratar personal de Confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre y cuando dicha plaza a ocupar este contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distintos a los regímenes laborales pertenecientes a la Carrera Administrativa y a la Actividad Privada.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Empieza el cambio.**

Jr. Lima N° 100, Orcotuna



[www.gob.pe/muniorcotuna](http://www.gob.pe/muniorcotuna)



[orcotuna.2023@gmail.com](mailto:orcotuna.2023@gmail.com)



Municipalidad Distrital de Orcotuna

936521675



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Arquitecto **ERICK JHONATAN TORRE MENDOZA** con DNI N°46858290 y CAP N°21310 en el Cargo de Confianza como **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga los instrumentos de gestión vigente de esta Entidad, con el nivel aprobado según el CAP de la Entidad y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo, al funcionario designado para su conocimiento y fines pertinentes, así como a las unidades orgánicas pertinentes para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ORCOTUNA  
Sr. Ronald W. Contreras Tiza  
ALCALDE